

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

En la Ciudad de General Juan Madariaga a los once días del mes de abril de dos mil dos, se reúnen bajo la Presidencia de su titular Sr. Francisco Vicente Ubieta y de la totalidad de los Concejales y siete Mayores Contribuyentes, encontrándose ausentes los Sres. Mayores Contribuyentes Carlos Lambertucci, Jorge Claverie, Osvaldo Pedroche, Armando Santos y Carlos Yoldi., cuya constancia se registra a fojas 54 y 55 del Libro de Asistencia.-

Sr. Pte.: Terminado el Cuarto Intermedio comenzamos con la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-
Por Secretaría se dará lectura a la Convocatoria.-

Sra. Secretaria: Da lectura (TEXTUAL).-

General Juan Madariaga, 26 de marzo de 2002

VISTO: La Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Extraordinaria del día 26 de febrero de 2002, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, tal iniciativa debe ser considerada por una Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, por tratarse de una modificación a la Ordenanza Gral. Impositiva;

Que la integración y funcionamiento de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes está contemplada en el Capítulo III - de la Ley Orgánica de las Municipalidades. (Decreto Ley 6769-58);

Que conforme lo dispone el Artículo 98° de la citada Ley, corresponde al Presidente del H.C.D., fijar la fecha de reunión de la Asamblea y la convocatoria de sus integrantes;

Que el artículo 29° inciso 2°) del mismo Cuerpo normativo señala que la Ordenanza Preparatoria, oficiará de anteproyecto para ser considerado por la Asamblea aludida;

Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Convócase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Partido de General Madariaga, para el día jueves 11 de abril de 2002, a las 21 hs, para considerar la Ordenanza Preparatoria sancionada por el H.C.D en su Sesiones del día 26 de febrero de 2002.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los Señores Concejales y Mayores Contribuyentes con copia de la Ordenanza Preparatoria.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia de Bs. As., regístrese y archívese.-

Registrado bajo el n° 004/02.-

Sr. Pte.: Por Secretaría se dará lectura a la Ordenanza Preparatoria.-

Sra. Secretaria: Da lectura.-

Sr. Pte.: La Asamblea tiene la palabra. Sr. Concejel Mola tiene la palabra.-

Sr. Conc. Mola: (no se escucha en la grabación).-

Sr. Pte.: El Concejel Fernández tiene la palabra.-

Sr. Conc. Fernández: Faltaría en la redacción si es bimestralmente lo que se cobra en esa tasa, dice transporte de carga por unidad por bimestre está especificado, por tierra, juegos electrónicos por máquina pero no dice cada cuanto se cobra.-

Sr. Pte.: De acuerdo al Capítulo IV Tasa por Inspección Seguridad e Higiene dice juegos Electrónicos por máquina \$ 10, no aclara. El Concejel Mansilla tiene la palabra.-

Sr. Conc. Mansilla: Si, Sr. Presidente, en primer lugar si la redacción y la Ordenanza votada en noviembre del 2000 por los Mayores Contribuyentes y Concejales en la Asamblea es tal cual la redacción que usted acaba de leer, yo creo que en este momento no hemos sido convocados para una reforma de ese tipo, hemos sido convocados conforme el Despacho y la Convocatoria para hacer una incorporación en la cual se discrimina lo que era la extracción de suelo, la habilitación de cavas, tanto de arena como la extracción de arena, cosa que no teníamos en la Ordenanza que usted tiene que fue votada por los Asambleístas el 23 de noviembre del 2000, por eso creo yo que debemos tratar los puntos que hemos tratado en el Despacho de la Ordenanza Preparatoria, creo que de todas maneras si estamos tratando el Capítulo este si alguien quiere hacer alguna modificación yo pediría que para hacer la misma por lo menos presente algún fundamento por qué quiere hacer una modificación, porque no ha habido omisión, tal cual dice al Ordenanza del 2000 dice por máquina y yo pediría que en este momento se deje tal cual está la redacción original y si pongamos a consideración tal cual estaba previsto en la Preparatoria y que ya está aprobado por el Concejo la incorporación de la habilitación de extracción de suelo que en este caso se incorpora lo que es arena con un canon de \$ 400 y el canon de extracción que es de 0,20, la moción correcta es que pongamos a consideración y que tratemos los dos puntos de extracción de suelo.-

Sr. Pte.: El Mayor Contribuyente Camargo tiene la palabra.-

Sr. Mayor Cont. Camargo: Detectamos una falencia en la redacción que no especifica la frecuencia con que se debe pagar, me parece que es importante aprovechar la Asamblea para establecerlo porque de lo contrario dejamos un vacío legal inadmisibile, así que propongo que debatamos este tema.-

Sr. Pte.: Perdón, yo creo que esto primero lo trata el Concejo, saca la Preparatoria y la Preparatoria tiene que promulgarla el Departamento Ejecutivo, después recién tenemos la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, así que no corresponde tratar en este momento esto reglamentariamente, si hay que hacer alguna modificación se presenta un proyecto y en la próxima reunión se trata y se vuelve a llamar Mayores Contribuyentes por este tema. El Concejel Fernández tiene la palabra.-

Sr. Conc. Fernández: Sr. Presidente, simplemente hice la salvedad de que no existía, pensando que había sido un error de tipeo o de la copia de la Ordenanza, pero conocemos el Reglamento y nos sometemos a él.-

Sr. Pte.: El Concejel Markovic tiene la palabra.-

Sr. Conc. Markovic: Sr. Presidente, creo que de acuerdo a como está la Ordenanza Preparatoria redactada, si se puede tratar la modificación de cualquier punto de los artículos establecidos en la Ordenanza, no hay impedimento reglamentario para tratarlo, coincido en cuanto a que creo que la especificación de acuerdo a la Ordenanza Fiscal al no figurar que es mensual automáticamente es bimestral, eso está especificado por la Ordenanza Fiscal, pero si es intención de esta Asamblea modificar cualquier valor de los que están establecidos en la Ordenanza Preparatoria tal cual está redactada porque en realidad para no poder tocar cualquiera de los otros ítems debería haber estado simplemente el ítem de extracción y movimiento de suelo y no los otros que aquí están permitidos y habilitados para tratar reglamentariamente, pero reitero que de acuerdo a la Ordenanza Fiscal no es que haya un vacío legal sino que se interpreta como bimestral si no está aclarado que es mensual como en el caso de los taxis que figura específicamente que es mensual, el resto de los casos es bimestral el pago de la tasa que establece la Ordenanza Impositiva.-

Sr. Pte.: El Concejal Mola tiene la palabra.-

Sr. Conc. Mola: El espíritu del proyecto este se circunscribe a una nota del 18 de febrero de 2002 donde el Intendente Municipal dice que eleva el expediente con el proyecto de Ordenanza modificándole el Capítulo IV Inc. b y el Capítulo III inc. b de la Ordenanza General Impositiva, o sea que en ese aspecto es muy específico el Interés del D.E. en un determinado punto que contempla la cuestión de la extracción de suelo y a la intención por la cuestión de la arena, si bien puede la Asamblea hacer eso, de introducir algún tipo de modificaciones, es conveniente en aras del interés público debido a que se afectan a vecinos que tienen juegos electrónicos y otro tipos de servicios que podrían ser pasibles de modificar, que se haga un estudio pormenorizado y que el D.E. tenga interés en tiempo y forma por vía paralela efectúe una presentación del proyecto, en este momento creo que nosotros debemos circunscribirnos al Proyecto de Ordenanza en este caso el Capítulo IV inc. b y Capítulo III inc. b de la Ordenanza General Impositiva, creo que esa es la solicitud que ha efectuado el Departamento Ejecutivo, no obstante eso siempre, vuelvo a reiterar, queda abierta la puerta para que en tiempo y forma con la intervención de una vez que se presente el proyecto con la intervención de la Contaduría Municipal, la Asesoría Legal y también que se interioricen los vecinos que pueden ser afectados por este tipo de modificación. Nada más.-

Sr. Pte.: ¿algún otro Concejal va a hacer uso de la palabra? Pongo a consideración la Ordenanza Preparatoria del día de la fecha. Sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR MAYORIA.** Queda sancionada la Ordenanza 1336/02; obrante a fojas 4188 y 4189 del Libro Anexo.-

Hay que nombrar dos Mayores Contribuyentes para firmar el Acta. El Concejal Markovic tiene la palabra.-

Sr. Conc. Markovic: propongo al Mayor Contribuyente Claverie para firmar el acta.-

Sr. Conc. Mansilla: Para proponer al Mayor Contribuyente Romero para firmar el acta.-

Sr. Pte. Hay dos personas propuestas. Está a consideración de la Asamblea. Sírvanse marcar su voto. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-

Habiendo concluido invito a la Concejal Rodríguez a arriar la bandera.-